



CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	Facultad de Psicología región Poza Rica - Tuxpan
II.- La identificación del documento:	09-05-23-Beca escolar 09-05-23-Baja extemporánea 29-05-23-Baja extemporánea
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombre, matrícula y promedio del alumno.
IV.- Fundamento legal y motivación	Con fundamento en los artículos 55, 58, 60 fracción I de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción III de Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción I del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana
V.- Firma autógrafa del titular:	 Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Facultad  Dra. Andrea Margarita Velazco Salas Secretaria Académica de la Facultad
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	6 de Julio de 2023 26/2023
VII. Hipervínculo al Acta	https://uvmx-my.sharepoint.com/:f/g/personal/clasificacion_uv_mx/Epl-r5bahzINo3UoDI2vcCcBTFEinB1TyE-1z1AQSKIQyQ?e=022cXH



Universidad Veracruzana
Facultad de Psicología
Región Poza Rica – Tuxpan

Siendo las diez horas con treinta minutos del día nueve de mayo del dos mil veintitrés, previo citatorio de rigor los integrantes de la H Consejo Técnico de la Facultad de Psicología de la Universidad Veracruzana Región Poza Rica – Tuxpan, integrado por la Dra. Griselda García García Consejera Maestra, Mtro. Francisco Bermúdez Jiménez, la Dra. Nimbe Eunice Vargas Zaleta, la Dra. Lucila María Pérez Muñoz Directora de la Entidad Académica y Dra. Andrea Margarita Velazco Salas, Secretaria de la Facultad; el motivo de la reunión celebrada fue atender la solicitud de Baja Temporal Extemporánea con fecha 3 de mayo de 2023 del estudiante C. Gerardo Daniel Lara Pérez matrícula S21007363 del programa educativo de Psicología Virtual inscrito en el cuarto semestre, del periodo Febrero- Julio 2023, con un avance de 110 créditos de 317, con promedio académico de 9.8, de acuerdo al Estatuto de los Alumno 2008, título IV, en su artículo 38 de las Bajas Temporales Extemporáneas, que a la letra dice: La baja temporal extemporánea por experiencia educativa o periodo escolar procede cuando por causas de fuerza mayor debidamente justificadas, así lo determine y apruebe el Consejo Técnico o el órgano equivalente, este Órgano Colegiado emitirá el dictamen correspondiente con anterioridad al periodo de evaluación ordinario”. Por lo anterior, este H Consejo Técnico determina **No** procedente dicha solicitud, en virtud de no presentar documentos que la avalen. No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión siendo las once horas con treinta minutos del día de la cita, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. -----.

FIRMAS DE LOS CONSEJEROS

DRA. GRISELDA GARCÍA GARCÍA

MTRO. FRANCISCO BERMÚDEZ JIMÉNEZ

DRA. NIMBE EUNISE VARGAS ZALETA

DRA. LUCILA MARIA PÉREZ MUÑOZ

DRA. ANDREA MARGARITA VELAZCO SALAS